



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2021-00170
Clase Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: José Humberto Quintero Cardona
Demandado: Frany Nayi Pulgarin Valencia

Fortul, trece de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante y con base a lo mencionado en memorial suscrito entre el señor **José Humberto Quintero Cardona y Frany Nayi Pulgarin Valencia**, por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, se accede a ello; en consecuencia **SE ORDENA LA SUSPENSIÓN** de la presente causa civil por el término de dos (2) meses tal como lo solicitaron las partes.

Así mismo se le advierte a la parte demandante para que una vez vencido el término de la suspensión, agote las medidas tendientes para dar el respectivo impulso procesal.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

cedm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2016-00292-00
Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jesús María Vera Conde

Fortul, Arauca, trece de octubre de dos mil veintiuno.

Visto el memorial allegado por la doctora **Xiomara Vargas Quintero** y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, este despacho judicial *accede*; en consecuencia por secretaría se remitirá copia del expediente en medio digital, a través del correo electrónico xvargas@finagro.com.co

Déjense las constancias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Cedm

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FORTUL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e916e7e60092843b7ad9b5c8847de1e5d38d0f7b4341a87c4a2f511d5c
2f4063

Documento generado en 13/10/2021 03:39:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2020-00151-00
Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Esteban Bonilla Guevara

Fortul, trece de octubre de dos mil veintiuno.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante córrase traslado al demandado, para que pueda ser objetada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

cedm

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Código de verificación:

**4251da76b0408739b8ef42d9c0e891b84ed4daf9b61b3a20d50b9817c1
793837**

Documento generado en 13/10/2021 02:20:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>